

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 1 DE LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE JÓVENES, PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD ALTA INTENSIDAD, DENTRO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS)

Expediente: **CONTR. 2024/419573**

Título: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE JÓVENES, PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD ALTA INTENSIDAD, DENTRO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS) - LOTE 1: 12 PLAZAS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EN LA ZONA DEL CAMPO DE GIBRALTAR (CG).**

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Examinado el expediente que tiene por objeto la ejecución del contrato antes citado, y resultando que en la fase de preparación del contrato se han llevado a cabo todas las actuaciones preceptivas exigidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Cádiz de fecha 24 de abril de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz con fecha 11 de junio de 2024 (Informe CA 2024/74).

TERCERO.- La Intervención Provincial de Cádiz de la Junta de Andalucía, con fecha 5 de agosto de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 8 de agosto de 2024, por importe de 396.151,44 € (trescientos noventa y seis mil ciento cincuenta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos), IVA incluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Cádiz de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 9 de junio de 2024, y en el DOUE el 9 de junio de 2024.



ALFONSO CANDON ADAN		16/09/2025 09:44:27	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwRDtORiYM229yG02D0594LBYPi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO.- El 13 de febrero de 2025 la mesa de contratación propone como adjudicatario del LOTE 1: 12 PLAZAS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EN LA ZONA DEL CAMPO DE GIBRALTAR (CG) a la entidad ASOCIACIÓN ACERCANDO REALIDADES, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que presente la documentación previa a la adjudicación. El 18 de marzo de 2025 la mesa acuerda requerir subsanación a la documentación presentada. El 14 de mayo de 2025 la mesa acuerda excluir a la entidad ASOCIACIÓN ACERCANDO REALIDADES por no presentar la documentación requerida de forma correcta y no tener lugar solicitar una segunda subsanación conforme a la Resolución 938/2022 del TACRC y proponer a la entidad ASOCIACIÓN FAMILIA VICENCIANA como adjudicataria, siguiendo el orden decreciente de ofertas en base a la puntuación obtenida conforme al PCAP, y concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que presente la documentación previa a la adjudicación. El 11 de junio de 2025 la mesa acuerda requerir subsanación a la documentación presentada. El 11 de julio de 2025 la mesa acuerda requerir aclaración a la documentación presentada. El 14 de mayo de 2025 la mesa acuerda excluir a la entidad ASOCIACIÓN FAMILIA VICENCIANA por no presentar la documentación requerida de forma correcta y no tener lugar solicitar una segunda subsanación conforme a la Resolución 938/2022 del TACRC, proponiendo al órgano de contratación la declaración de desierto del LOTE 1: 12 PLAZAS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EN LA ZONA DEL CAMPO DE GIBRALTAR (CG), al no presentarse más licitadores a este lote.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece “el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”. Del citado precepto se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación bien cuando no se hayan presentado ofertas o bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los pliegos.

SEGUNDO.- Esta Delegación Territorial resuelve en virtud de las facultades que le confiere lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA EXTRAORDINARIO N° 10 de 30 de julio de 2022), el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA EXTRAORDINARIO N.º 29 de 30 de agosto de 2022), el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifican el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA EXTRAORDINARIO N° 15 de 27 de agosto de 2024), el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA EXTRAORDINARIO N.º 28 de 11 de agosto de 2022) , y la Orden de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA N° 37 de 24 de febrero de 2025).

TERCERO.- Se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto en la LCSP.

A la vista de los antecedentes expuestos y de los preceptos de aplicación, es por lo que,

Pág. 2 de 3

Plaza Asdrubal, Edif. Administrativo Junta de
Andalucía. 11009 Cádiz



ALFONSO CANDON ADAN		16/09/2025 09:44:27	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwRDtORiYM229yG02D0594LBYPi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO. - Declarar desierta la adjudicación del LOTE 1: 12 PLAZAS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EN LA ZONA DEL CAMPO DE GIBRALTAR (CG) de la licitación del contrato de referencia.

SEGUNDO. - En virtud de lo anterior, ordenar la incoación de un nuevo expediente de licitación con arreglo a los tramites previstos en la LCSP.

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

CUARTO.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Cádiz, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo. Alfonso Candón Adán



Pág. 3 de 3

Plaza Asdrubal, Edif. Administrativo Junta de
Andalucía. 11009 Cádiz

ALFONSO CANDON ADAN		16/09/2025 09:44:27	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwRDtORiYM229yG02D0594LBYPi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	